



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE TECNIFICACIÓN DE FÚTBOL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 011CONSER24.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y quince minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, que preside D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS, Concejala-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero, e integran como vocales:

- D. ÁLVARO MORELL SALA, Secretario General del Ayuntamiento de Navalcarnero.
- D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN, Interventora Accidental del Ayuntamiento de Navalcarnero.
- D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA, Concejala del Grupo Municipal Vox de Navalcarnero, en representación de los grupos de oposición del Ayuntamiento de Navalcarnero.
- D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Secretaria de la Mesa de Contratación:

D^a. SOFÍA LORA LÓPEZ, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Navalcarnero.

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación de la modalidad deportiva de tecnificación de fútbol en las instalaciones deportivas de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14/02/2024, con las siguientes características:

- **Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100 LCSP):**
CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (400,00 €), en concepto de canon. Este importe será el canon que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento de Navalcarnero de forma anual, durante el tiempo de vigencia del contrato. El canon es susceptible de mejora al alza por los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6 del PPT.
- **Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):**
SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), determinado por la estimación de ingresos que se generan a lo largo de un año, teniendo en cuenta la duración del contrato y su eventual prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la Memoria justificativa del contrato y en el Estudio de Viabilidad del contrato, incorporado al expediente de contratación.
- **Plazo de ejecución:** *De conformidad con la Cláusula 3 del PPT, la duración del contrato será por un periodo de UN AÑO (1) desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por un año más (1).*
- **Prórroga:** *Sí procede.*
- **Plazo de la prórroga:** *Un (1) año.*

FECHA DE FIRMA: 09/04/2024
10/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1FD3D762219A42294F12FFFF579F3847D311FDD6
27A44EB2DC4CBE1316396BDD6C0BB1C106351C
NOMBRE: SOFÍA LORA LOPEZ
GLORIA GOMEZ OLÍAS
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
CONCEJAL
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC23A171C115BA504468C



El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 15/02/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 12/03/2024.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha 19/03/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el **SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** de las plicas presentadas y, en su caso, del **SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA**, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1.- RODRIGO LÓPEZ CILLERO.

PLICA Nº 2.- CLUB DEPORTIVO + QUE DEPORTE.

Seguidamente, se procedió a la apertura del **SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** de las plicas presentadas y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, y el Compromiso de adscripción de medios conforme al modelo del Anexo IV del PCAP, firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en los puntos a y b del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Y, por último, se procedió a la apertura del **SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA** de las plicas presentadas y admitidas a la licitación, procediendo a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el citado **SOBRE** y comprobando que los licitadores habían presentado de forma electrónica la Memoria técnica del contrato, firmada electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 del Anexo I del PCAP, quedando la documentación a disposición de los reunidos.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a valorar su admisión y valoración técnica, volviendo a reunirse para la apertura del **SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, una vez recibidos los informes correspondientes.

En ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 01/04/2024, por el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido el Informe técnico de valoración del Sobre B, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

**“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE OFERTAS DE LOS
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESION DE SERVICIOS PARA
LA EXPLOTACIÓN DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE TECNIFICACIÓN DE
FÚTBOL**

SOBRES “B”

1. OBJETO.

*Es objeto del contrato la adjudicación mediante concesión de servicios de la explotación de la modalidad deportiva de tecnificación de fútbol de conformidad con las características técnicas que constan en el pliego **EXP. 011CONSER24**, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 14/02/2024.*

NOMBRE: SOFIA LORA LOPEZ
GLORIA GOMEZ OLIAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23A171C115BA504468C
PUESTO DE TRABAJO: TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL CONCEJAL
FECHA DE FIRMA: 09/04/2024 10/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1FD3D762219A42294F12FFFF579F3847D311FDD6 27A44EB2DC4C8ECB1316396BD6C0BB1C106351C



Tipo de Contrato	Concesión de Servicios.
Objeto del Contrato	Concesión de servicios para la explotación de la modalidad deportiva de tecnificación de fútbol.

2. CRITERIOS SUBJETIVOS.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general de los tres puntos requeridos y detallados a continuación:

Criterios Subjetivos

	máximo 45 puntos
A la mejor memoria presentada en un máximo de 8 folios A4, que deberá recoger los siguientes aspectos técnicos:	
-Programación de clases, hasta 35 puntos.	
-Clases de recuperación previstas, hasta 5 puntos a la mejor propuesta.	
-Número mínimo de alumnos por clase, hasta 5 puntos a la mejor propuesta para mejorar la ejecución del servicio.	

3. PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Nº Plica	Nombre
1	RODRIGO LOPEZ CILLERO

EXPLICACIÓN

a) Programación de clases (35 puntos).

En cuanto a la programación de las clases hace referencia a los aspectos técnicos, tácticos, condicionales, así como a otro tipo de actividades como pueden ser la inclusión de partidos amistosos y diferentes charlas complementarias nutricionales, preventivas, liderazgo...todo como un objetivo integral de desarrollo deportivo. Del mismo modo, se desarrolla una sesión tipo para cada una de las categorías para las que se oferta el servicio, introduciendo elementos de evaluación y observaciones finales.

b) Número mínimo de alumnos por clase (5 puntos).

Se establece una ratio mínima de 1 entrenador por cada 10 usuarios.

c) Clases de recuperación previstas (5 puntos).

Para este apartado, se especifica que las clases de recuperación se llevarán a cabo sin problema alguno, pero no coincidiendo con periodos vacacionales o puentes.

Nº Plica	Nombre
2	CLUB DEPORTIVO + QUE DEPORTE

EXPLICACIÓN

a) Programación de clases (35 puntos).

En cuanto a la programación de las clases hace referencia a la consecución de objetivos y conocimientos mensuales correspondiendo a su vez con los objetivos técnicos y tácticos que se exponen como introducción y evaluados en la última sesión mensual. Igualmente se desarrolla una ficha/sesión tipo como ejemplo. Se desarrollan aspectos de evaluación y seguimiento de las sesiones y del desarrollo del servicio.

b) Número mínimo de alumnos por clase (5 puntos).

Se establece una ratio mínima de 1 entrenador por cada 9 usuarios.

c) Clases de recuperación previstas (5 puntos).

Para este apartado, se especifica que las clases de recuperación se llevarán a cabo en varios supuestos que imposibiliten la realización de las mismas (climáticas, festividades...) y se elaborará un plan ya sea aumentando la duración normal de las clases o reprogramando las mismas.

En cuanto al punto nº1, ambas plicas presentan una programación con contenidos similares. Si bien es cierto que la plica nº1 lo hace de un modo más detallado e introduciendo elementos complementarios que mejorarán el desarrollo integral de los deportivos. Ambas plicas diseñan sesiones tipo muy similares en cuanto a objetivos y contenidos generales básicos.



En cuanto al punto nº2, hay una diferencia de un usuario como ratio mínima por usuario, 10 para la plica nº1 y 9 para la plica nº2.

Respecto al punto nº3, ambas plicas exponen casos similares a la hora de recuperar las clases que no se puedan llevar a cabo. Bien de un modo u otro, ambas plicas presentan soluciones coincidentes.

VALORACIÓN DE CRITERIOS SUBJETIVOS SOBRE 45 PUNTOS				
<i>Plica</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación Parcial</i>		<i>Puntuación Total</i>
1	RODRIGO LOPEZ CILLERO	a)	30	39
		b)	4	
		c)	5	
2	CLUB DEPORTIVO + QUE DEPORTE	a)	25	30
		b)	5	
		c)	5	

4. VALORACIÓN TOTAL Y CONCLUSIONES DEL INFORME

Finalizada la valoración de las ofertas presentadas y siguiendo los criterios expuestos en este informe, se presenta a continuación la propuesta de puntuaciones totales, obtenidas en base a la documentación aportada, referentes a la valoración subjetiva Sobres “B”, según el orden de presentación de las mismas.

<i>Nº Plica</i>	<i>Licitador</i>	<i>Valoración Total</i>
1	RODRIGO LOPEZ CILLERO	39 puntos
2	CLUB DEPORTIVO + QUE DEPORTE	30 puntos

A la vista de lo expuesto, resulta que la oferta mejor valorada es la presentada por Rodrigo López Cillero, que para su propuesta de adjudicación obtiene una puntuación de 39 puntos.

<i>Nº Plica</i>	<i>Licitador</i>	<i>Valoración Total</i>
1	RODRIGO LOPEZ CILLERO	39 puntos

Este es el resultado del Informe Técnico que se eleva a la mesa de contratación, a los efectos oportunos, afirmando veracidad en lo expuesto.

(...)”

A la vista de lo expuesto, en la presente sesión de la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por RODRIGO LÓPEZ CILLERO que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE TECNIFICACIÓN DE FÚTBOL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 011CONSER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un **canon anual de 1.200,00 €**.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA Nº 2 presentada por CLUB DEPORTIVO + QUE DEPORTE que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE TECNIFICACIÓN DE FÚTBOL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 011CONSER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, abonando un **canon anual de 823 €**.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acuerda que la documentación presentada pase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales y, si fuese preciso, a la vista de los informes técnicos pertinentes, se requiera a las ofertas presentadas en el caso de que sean consideradas anormales o desproporcionadas, volviendo a reunirse, si procede, para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes que correspondan, en el lugar y fecha que en su momento se determinen.

Y siendo las nueve horas y veinte minutos se levanta la sesión, firmando la presente Acta la Secretaria de la Mesa de Contratación con el VºBº de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

SOFÍA LORA LÓPEZ
Secretaria de la Mesa de Contratación

GLORIA GÓMEZ OLÍAS
Presidenta de la Mesa de Contratación

(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
SOFIA LORA LOPEZ
GLORIA GOMEZ OLIAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23A171C115BA504468C

PUJESTO DE TRABAJO:
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
CONCEJAL

FECHA DE FIRMA:
09/04/2024
10/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
1FD3D762219A42294F12FFF579F3847D311FDD6
27A44EB2DC4C8ECB1316396BDD6C0BB1C106351C